



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PARTES. -

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, con Personería Jurídica Constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, de la ciudad de Cochabamba, mediante el Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones SIG, para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales (CLAS) de la Facultad de Desarrollo Rural y Territorial - FDRyT, como unidad ejecutora, representada por su Decana, Lic. Claudia Mercedes Rivas Valencia con C.I. N° 3615402 Cbba., designado mediante Resolución Rectoral N° 692/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, quienes en adelante y para fines del presente Convenio, se denominarán: **CLAS-UMSS**.
- b. El **COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COCHABAMBA**, entidad privada sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema N° 214828 de fecha 2 de diciembre de 1994, representado legalmente por su Presidente, Lic. Lidia Meneses Lizarazu con C.I. 5277427 Cbba., con domicilio legal en la Avenida Pando, lado de las oficinas de ATB de la ciudad de Cochabamba, quien para los fines del presente Convenio se denominará: **CBC**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**

SEGUNDA: OBJETO. -

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre las **PARTES** contribuyendo a la realización de proyectos conjuntos, compartir servicios (laboratorios, bibliotecas y otros), intercambios académicos y capacitación a miembros y personal de cada institución.

De manera enunciativa, mas no limitativa se acuerdan los siguientes objetivos:

- a. Utilizar en base a disponibilidad los servicios en ambas instituciones, como ser laboratorios, bibliotecas y otros.
- b. Proponer programas académicos de Posgrado en función a los requerimientos de las **PARTES**.
- c. Promover y respaldar a estudiantes seleccionados por el **CBC** mediante certificación escrita al **CLAS-UMSS** para apoyar medidas y descuentos en la formación de Posgrado de acuerdo a normativa vigente.
- d. Promover intercambios académicos por afinidad en relación a las capacidades de cada institución.

TERCERA: MECANISMOS DE ACCIÓN. -

Las **PARTES**, acuerdan que la materialización del presente Convenio se hará mediante:



- a. Capacitación de sus estudiantes en base a la pertinencia de sus áreas de formación afines de las dos instituciones.
- b. Utilización de espacios físicos y servicios en función a disponibilidad y previo acuerdo de **PARTES**.
- c. Presentación y consideración de profesionales para intercambios académicos en función a disponibilidad y acuerdo de **PARTES**.

CUARTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LAS PARTES. –

4.1. El **CLAS-UMSS**, mediante su unidad ejecutora, se compromete a:

- Facilitar y permitir el acceso de los estudiantes propuestos por el **CBC** para los diferentes cursos de Posgrado que ofrece, otorgando el descuento (entre el 10% al 35%) en base a normativa vigente.
- Coordinar con el **CBC** la elaboración de proyectos según disponibilidad de fondos o concursos propuestos por entidades y por afinidad en beneficio de las **PARTES**.
- Coordinar con el **CBC** la elaboración de propuestas académicas de Posgrado conjuntos, definiendo las características para presentar a la entidad responsable para su aprobación.
- Acatar las disposiciones del **CBC** en lo concerniente a procedimientos y reglamentos internos y otros relacionados en los convenios de cooperación.

4.2. El **CBC**, se compromete a:

- Promover y apoyar mediante certificación escrita a sus estudiantes para cursar cursos de Posgrado en el **CLAS-UMSS**.
- Coordinar con el **CLAS-UMSS** la elaboración de proyectos según disponibilidad de fondos o concursos propuestos por entidades y por afinidad en beneficio de las **PARTES**.
- Coordinar con el **CLAS-UMSS** en la elaboración de propuestas académicas de Posgrado, definiendo las características para presentar a la entidad responsable para su aprobación.
- Acatar las disposiciones del **CLAS-UMSS** en lo concerniente a procedimientos, reglamentos internos y otros relacionados en los convenios de cooperación conjunta.

QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES. –

Las **PARTES**, con la finalidad de ejecutar y materializar el objeto del Convenio, acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

Del CLAS-UMSS :	Del CBC :
<p>➤ Mgr. Javier Stephan Dalence Martinic Director del Centro de Levant. Aeroesp. y Aplic. SIG, para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales Telf.: (+591) 4 4540750; 4542775 Cel.: 70737880 Correo: clas@umss.edu.bo</p>	<p>➤ Lic. Lidia Meneses Lizarazu Presidente del Colegio de Biólogos de Cochabamba. Cel.: 72756240 – 72203858 Correo: colegio.biologos.cochabamba@gmail.com</p>



SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. -

El presente Convenio, no está sujeto a normas laborales vigentes y por ende no generará ninguna relación laboral entre las **PARTES**. Las personas que participen en el marco de este Convenio, mantendrán su vínculo legal o contractual con la institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos establecidos en ella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto; por lo que, las actividades realizadas en base al presente Convenio no generará vínculos, ni acreencias laborales de ninguna naturaleza a las **PARTES**, ni entre instituciones, ni entre los estudiantes, docentes, investigadores o administrativos de ambas instituciones que, en virtud de su objeto, participen como parte del equipo de trabajo conjunto.

Se deja establecido que cada parte quedará exonerada de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. -

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -

Son causales de resolución del Convenio:

- 9.1. Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- 9.2. Por cumplimiento del plazo.
- 9.3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 9.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegarse a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.



DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD. –

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022


POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COCHABAMBA


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Lic. Lidia Meneses Lizarazu
PRESIDENTE


Lic. Claudia Mercedes Rivas Valencia
DECANA
FACULTAD DE DESARROLLO RURAL Y
TERRITORIAL


Mgr. Freddy Arce Balcaza
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS - UMSS

